



CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMÁ
Panamá, R. P.

ACUERDO N°86

De 27 de febrero de 2024

Por el cual se autoriza al alcalde del Distrito de Panamá, a realizar todas las gestiones y suscribir los documentos necesarios para perfeccionar el traspaso y adquirir a título gratuito, en calidad de donación, las áreas de uso público que se segregarán de las fincas con Folio Real N°267637(F), N°267658 (F), N°267634 (F), N°267639, todos con Código de Ubicación 8716, en el Residencial Santa Sofía, propiedad de Sociedad Urbanizadora del Caribe, S.A. (SUCASA).

EL CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMÁ
En uso de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 30 de la Ley 6 de 2006 establece para todo promotor que desarrolle proyectos de urbanización, la obligación de traspasar directamente a los municipios la totalidad de las áreas verdes, de parques, de uso público y servidumbres que por Ley correspondan;

Que Sociedad Urbanizadora del Caribe, S.A. (SUCASA), sociedad anónima inscrita en el Registro Público de Panamá en (Mercantil) Folio N°22067 (S), es propietaria de las fincas con Folio Real N°267637(F), N°267658 (F), N°267634 (F), N°267639 todas con Código de Ubicación 8716, localizadas en el Residencial Santa Sofía, Corregimiento de Pacora, Distrito y provincia de Panamá, de donde se segregarán ocho polígonos a fin de ser traspasados a título gratuito (donación) a favor del Municipio de Panamá, para ser destinados a uso público, de conformidad con lo establecido en el citado Artículo 30 de la Ley 106 de 2006;

Que de conformidad con el Artículo 5 del Acuerdo N°145 de 11 de junio de 2018, Sociedad Urbanizadora del Caribe, S.A. (SUCASA) presentó ante la Dirección de Obras y Construcciones Municipales de la Alcaldía de Panamá, solicitud de traspaso a título gratuito de ocho (8) áreas de uso público, la cual, previa verificación del cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley 6 de 2006 y en el citado acuerdo, remitió el expediente a la Dirección de Servicios Administrativos para los trámites pertinentes;

Que de conformidad con lo establecido en el numeral 7 del Artículo 17 de la Ley 106 de 1973, es facultad del Consejo Municipal disponer de los bienes y derechos del Municipio y adquirir los que sean necesarios para la eficiente prestación de los servicios públicos municipales;

Que el Artículo 4 de la Ley 106 de 1973, faculta a los alcaldes para adquirir bienes cuando actúen en nombre del Municipio y estén legalmente autorizados por el respectivo Concejo;

Que el Artículo 14 de la citada Ley 106 de 1973, establece que los Consejos Municipales regularán la vida jurídica de los Municipios por medio de Acuerdos que tienen fuerza de Ley dentro del respectivo Distrito.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR al alcalde del Distrito de Panamá a realizar todas las gestiones necesarias, incluyendo firmar escrituras, planos y demás documentos necesarios ante las entidades correspondientes, para la adquisición a título gratuito, en calidad de donación a favor del Municipio de Panamá, de ocho (8) globos de terreno de áreas de uso público en el Residencial Santa Sofía, propiedad de Sociedad Urbanizadora del Caribe, S.A. (SUCASA), que se detallan a continuación:



CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMÁ
Panamá, R. P.

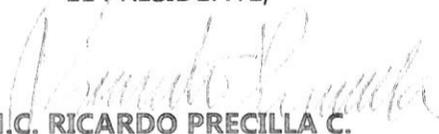
Pág. N°2
Acuerdo N°86
De 27 de febrero de 2024

1. *Parque #1* con un área de 700.55 m² a segregarse de las fincas con Folio Real N°267637(F) y N°267658 (F), código de ubicación 8716.
2. *Parque #2* con un área de 2,077.68 m² a segregarse de las fincas con Folio Real N°267637(F) y N°267658 (F), código de ubicación 8716.
3. *Parque #3* con un área de 2,045.67 m² a segregarse de la finca con Folio Real N°267634 (F), código de ubicación 8716.
4. *Parque #4* con un área de 4,514.38 m² a segregarse de la finca con Folio Real N°267637(F), código de ubicación 8716.
5. *Parque #5* con un área de 1,783.95 m² a segregarse de la finca con Folio Real N°267637(F), código de ubicación 8716.
6. *Parque #6* con un área de 4,588.02 m² a segregarse de las fincas con Folio Real N°267637(F) y N°267639 (F), código de ubicación 8716.
7. *Parque #7* con un área de 11,014.83 m² a segregarse de la finca con Folio Real N°267639 (F), código de ubicación 8716.
8. *Parque #8* con un área de 1,742.04 m² a segregarse de la finca con Folio Real N°267639 (F), código de ubicación 8716.

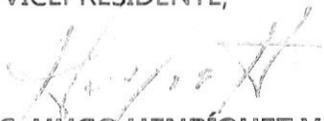
ARTÍCULO SEGUNDO: El presente acuerdo comenzará a regir a partir de su sanción.

Dado en la Ciudad de Panamá, a los veintisiete (27) días del mes de febrero del año dos mil veinticuatro (2024).

EL PRESIDENTE,


H.C. RICARDO PRECILLA C.

EL VICEPRESIDENTE,


H.C. HUGO HENRÍQUEZ V.

EL SECRETARIO GENERAL,

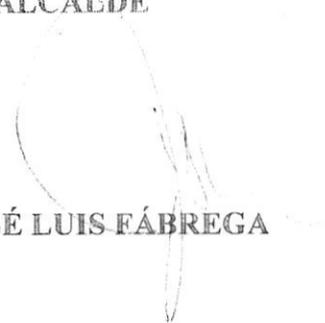

MANUEL JIMÉNEZ MEDINA

Maritza Mojica. -

Acuerdo No.86
Del 27 de febrero de 2024

ALCALDÍA DEL DISTRITO DE PANAMÁ
Panamá, 29 de febrero de 2024

Sancionado:
EL ALCALDE



JOSÉ LUIS FÁBREGA

Ejecútese y Cúmplase:
SECRETARIO GENERAL



JORGE LÓPEZ MIRANDA